

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4761** DE 2015

*"Por la cual se asigna un código NRN para la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil a **VILACOM MOBILE S.A.S**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, teniendo en cuenta la delegación efectuada mediante la Resolución CRT 622 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de acuerdo con lo previsto en los Numerales 1º y 12 del Artículo 1º de la Ley 1245 de 2008, corresponde a la Comisión determinar los mecanismos y formas de implementación de la portabilidad numérica para los sistemas de telefonía fija, móvil e intramodal, y los demás aspectos y medidas regulatorias indispensables para que la portabilidad numérica se haga efectiva.

Que mediante Resolución CRC 2355 de 2010 se estableció que, para efectos de la implementación de la Portabilidad Numérica, la CRC definirá, entre otros aspectos, la información de señalización y enrutamiento de las comunicaciones para la interconexión de redes, y el tratamiento de errores en el enrutamiento, en los términos del Artículo 11 de la referida resolución.

Que en línea con lo establecido en la Resolución CRC 2948 de 2010, se utiliza el método de direccionamiento concatenado descrito en la Recomendación UIT-T Q.769.1, consistente en un NRN (*Network Routing Number*) como prefijo al número de directorio (DN *Directory Number*, por sus siglas en inglés) que debe anteponerse al número B del mensaje IAM (*Initial Address Message*) de señalización SS7, más la configuración del parámetro NoA (*Nature of Address*).

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución CRC 2948 de 2010, "[e]n caso de nuevos Proveedores de Redes y Servicios de telefonía móvil, la Comisión de Regulación de Comunicaciones asignará a solicitud de parte el respectivo NRN, una vez éstos hayan efectuado el respectivo registro de Proveedores de Redes y Servicios ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización.

44

Que mediante comunicación con radicado CRC No. 201532014, la sociedad **VILACOM MOBILE S.A.S** solicitó a la CRC la asignación de un código NRN para ofrecer servicios sobre redes móviles en ambiente de portabilidad.

Que la sociedad **VILACOM MOBILE S.A.S.**, identificada con el N.I.T. 900.530.819-3, se encuentra inscrita en el registro de inscripción RTIC 96002268 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 21 de noviembre de 2014 como Proveedor de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones y por lo tanto con habilitación general para tales efectos.

Que una vez realizado el análisis de la solicitud y teniendo en cuenta que para la operación en ambiente de portabilidad numérica móvil de **VILACOM MOBILE S.A.S.** se requiere un código NRN, la CRC considera pertinente asignar a dicho proveedor un NRN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución CRC 2948 de 2010 y para los fines específicos previstos en dicha norma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar un NRN al Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones **VILACOM MOBILE S.A.S**, así:

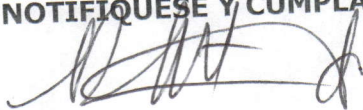
Proveedor de Redes y Servicios	NRN
VILACOM MOBILE S.A.S	243

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **VILACOM MOBILE S.A.S** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

23 JUL 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201532014

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Natalia Quevedo 